

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-00013-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de solicitud de corrección procedimiento y nulidad. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de Agosto de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1762

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de Dos Mil Veinte.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a folios 323 a 325 obra memorial allegado por el apoderado de la parte actora "Solicitud de corregir procedimiento del artículo 77 del Código Procesal de Trabajo en audiencia obligatoria de conciliación", Bajo el argumento que se vulneró el artículo 29 de la Constitución Política referido al debido proceso, al omitir la segunda parte del procedimiento reglado en dicho artículo y en consecuencia solicita al despacho declarar de oficio la nulidad de esta audiencia de conciliación.

En atención a lo antes mencionado, el despacho tiene para decir que se actuó en derecho y en procura del debido proceso, buscando que las partes propusieran formulas conciliatorias de manera libre y voluntaria para poner fin a sus diferencias conforme el artículo 77 del Código Procesal de Trabajo.

Dado lo anterior no es de recibo para este despacho la solicitud de "declarar de oficio la nulidad de la audiencia de conciliación", aunado a eso no presenta una causal de nulidad que se enmarque en las descritas en el artículo 133 de C.G.P, por lo cual se rechazara de plano esta solicitud.

Por lo expuesto

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la Solicitud presentada por el apoderado de la parte actora denominada "Solicitud de corregir procedimiento del artículo 77 del Código Procesal de Trabajo en audiencia obligatoria de conciliación" y en consecuencia declarar de oficio la nulidad, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER el presente proceso a su archivo.

La Juez,

JHRB 2019-013

NOTIFIQUESE


YENNY FORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY **26-08-2020** EN EL ESTADO No **75**

SRIA. 